



Folleto de los derechos básicos de los contratantes asegurados y beneficiarios

Seguro de Automóviles Bx+

Apreciable cliente, desde ahora y durante todo el tiempo que cuente con la cobertura del seguro, tiene todos los siguientes derechos:

I. Derechos antes y durante la contratación del seguro

- Solicitar al intermediario que te ofrece, promociona y/o vende el seguro, la identificación que los acredite como tal;
- Solicitar se le informe el importe de la Comisión o Compensación directa que les corresponda como intermediarios por la venta de seguros;
- Recibir toda información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro.

II. Derechos al ocurrir un siniestro

- Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada aunque la prima del Contrato de Seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el periodo de gracia para el pago de la prima de seguro;
- Saber que toda indemnización que la Compañía pague, reduce de igual cantidad la suma asegurada, pero ésta puede ser reinstalada previa aceptación de la Compañía y a solicitud del asegurado, quien deberá pagar la prima correspondiente;
- Saber que en los seguros de automóviles, La Compañía puede optar, según se haya establecido en la póliza, por reparar el vehículo asegurado o cubrir la indemnización, haciendo del conocimiento expreso de usted, las bases, criterios a seguir y las opciones que usted tendrá cuando se materialice el riesgo cubierto;

- Cobrar una indemnización por mora a La Compañía, en caso de falta de pago oportuno de las sumas aseguradas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- En caso de controversia con La Compañía, podrá solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje.

III. Alcance de las coberturas contratadas

El alcance de todas y cada una de las coberturas contratadas, se encuentra claramente detallado en las Condiciones Generales de su Póliza, las cuales recibirá conjuntamente con su carátula de Póliza.

De igual forma, para su comodidad, las podrá consultar en cualquier momento en nuestra página de internet: vepormas.com

IV. Forma de conservar la cobertura contratada

La cobertura contratada se conserva mediante el pago oportuno de la prima o fracción de ésta en caso de pago en parcialidades.

V. Formas de terminación del contrato

Las formas de terminación del presente contrato son las siguientes:

- Terminación de la vigencia del contrato
- Terminación anticipada del contrato por cualquiera de las partes (Usted o La Compañía), si fuera el deseo de La Compañía, deberá recibir notificación por escrito, así como la devolución de primas no devengadas previa disminución del costo de adquisición
- Falta de pago de la prima o fracción de ella en el caso de pago en parcialidades una vez agotado el periodo de gracia otorgado y señalado en las Condiciones Generales del contrato

Para cualquier aclaración o duda no resuelta en relación a su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 246 piso 16, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, a los teléfonos 55 1102 1919 o al 800 8376 7627 opción 0 y solicitar ser canalizado a la UNE, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; al correo electrónico aclaraciones.une@segurosvepormas.com o visite www.vepormas.com; o bien contactar a CONDUSEF en Avenida Insurgentes Sur, número 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, al teléfono 55 5340 0999 en la CDMX y el interior de la República al 800 999 80 80; correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, o visite la página www.gob.mx/condusef.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de diciembre de 2020, con el número CGEN-S0016-0206-2020/G-00767-003.

Para mayor información
o en caso de siniestro comuníquese:

800 830 3676

www.vepormas.com